



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION NO. CDC-RD-ADM-001-2019

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACION DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES DE LA COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en lo adelante la CDC), en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 84, literal A de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias, del 18 de enero del año 2002 (en lo adelante la Ley) dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 36 del Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre "Compras y Contrataciones" (Decreto No. 543-12) dispone que el Comité de Compras y Contrataciones estará constituido por cinco (5) miembros, a saber:
 - a) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;
 - b) El Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado;
 - c) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
 - d) El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
 - e) El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.
2. Que mediante la Resolución No. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha 1 de marzo de 2014, el Pleno de la CDC creó el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la CDC (CCC-CDC), en cumplimiento con las disposiciones legales que rigen la materia.
3. Que mediante la Resolución No. CDC-RD-ADM-001-2018, de fecha 27 de marzo de 2018, se modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12.

4. Que en fecha 25 de junio de 2018 el Sr. Roberto Martínez, quien fungía como analista legal de la CDC, presentó su renuncia y a la fecha esta posición no ha sido ocupada.
5. Que en otro orden, en fecha 11 de febrero de 2019, la Sra. Martha Sánchez fue designada como responsable de acceso a la información (RAI) de la CDC.
6. Que hasta ese momento, el señor Carlos Coronado, encargado de tecnología de la información de la CDC, se encontraba ejerciendo estas funciones con la anuencia de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIC), hasta tanto el puesto de RAI fuera ocupado
7. Que por lo antes expuesto se hace necesario modificar la designación de los integrantes de la CCC-CDC, con la finalidad de designar Martha Sánchez como integrante de Responsable de Acceso a la Información (RAI) y establecer la salida del Sr. Roberto Martínez.
8. Que las principales funciones del CCC-CDC están detalladas, de manera enunciativa, en la Resolución No. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha 2 de marzo de 2014.

VISTOS:

9. La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.
10. El Reglamento de aplicación de la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.
11. La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre de 2006.
12. El Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre "Compras y Contrataciones".
13. La Resolución No. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha 1 de marzo de 2014, que crea el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la CDC (CCC-CDC), en cumplimiento con las disposiciones legales que rigen la materia.

14. La Resolución No. CDC-RD-ADM-005-2014, de fecha 2 de marzo de 2014, que designa a los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12.
15. La Resolución No. CDC-RD-ADM-001-2015, de fecha 15 de enero de 2015, que modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12.
16. La Resolución No. CDC-RD-ADM-001-2018, de fecha 27 de marzo de 2018, que modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12.

LUEGO DE DELIBERADO EL CASO, LA COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a Martha Sánchez, RAI de la CDC, como integrante de la CCC-CDC, en sustitución de Carlos Coronado.

SEGUNDO: INDICAR que hasta tanto la posición de analista legal de la CDC sea cubierta, esta posición estará vacante en el CCC-CDC.

Párrafo I: En lo adelante el CCC-CDC queda estructurado de la siguiente manera:

| INTEGRANTES | DEPARTAMENTO O INSTANCIA QUE REPRESENTA |
|--|--|
| Carlos Julio Martínez Ruiz, Comisionado | Pleno de la CDC |
| Miguelina Ozuna, Encargada administrativa y financiera | Departamento Administrativo y Financiero |
| Vacante | Consultoría Jurídica |
| Angers Sánchez, Analista de planificación y desarrollo | Departamento Planificación y Desarrollo |
| Martha Sánchez Responsable de acceso a la información | Oficina de Libre Acceso a la Información |

CSM
Q
1
R

WJ

APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



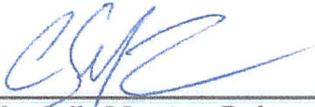
Paola Michelle Vázquez Medina
Presidente



Fantino Polanco
Comisionado



Milagros Puello
Comisionada



Carlos Julio Martínez Ruiz
Comisionado



Cristian Beltré
Comisionado

